

## **RESOLUCIÓN No. 772 DE 19 DE OCTUBRE DE 2021**

*“Por la cual se acoge la recomendación de viabilidad efectuada por el evaluador experto para seleccionar las propuestas y/o proyectos de “Presupuestos Participativos” en el marco de “Es Cultura Local 2021 Componente A”, asociados a la meta “Apoyar Mipymes y/o emprendimientos culturales y creativos” y se ordena el desembolso del incentivo económico”*

### **LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, literales a), f) y h) del artículo 12 en concordancia con el literal o) del artículo 3 del Decreto Distrital No. 340 de 2020 y la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021 y,

### **CONSIDERANDO**

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de 1991 establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y de crear estímulos especiales para personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales.

Que el numeral 3 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que: *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”.*

Que el artículo 17 ídem, establece: *“El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.*

Que el artículo 18 ídem, establece: *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como y para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la*



## RESOLUCIÓN No. 772 DE 19 DE OCTUBRE DE 2021

*investigación a nivel individual y colectivo...".*

Que el proceso misional de Fomento cultural, cumple el deber constitucional de garantizar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, y en desarrollo de las competencias otorgadas en la ley 397 de 1997 el Estado, por intermedio del Ministerio de Cultura y sus entidades territoriales establece mecanismos positivos para fomentar el desarrollo artístico y cultural de la Nación, a través de herramientas de creación e investigación, que a través de programas para el otorgamiento de estímulos especiales procuran fortalecer las expresiones culturales. Con el propósito de desarrollar acciones integrales, el proceso de fomento se articula a los demás procesos que tengan contemplados los sistemas de gestión de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte de Bogotá D.C., sus entidades adscritas la vinculada y las demás instituciones públicas que se vinculen en su desarrollo.

Que el Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", constituye la hoja de ruta que seguirá la Alcaldía Mayor de Bogotá con el fin de cumplir con los propósitos que se ha trazado para la capital durante este periodo de 4 años. Con este plan se busca convertir a Bogotá en una ciudad más cuidadora, incluyente, sostenible y consciente, que avance hacia la igualdad, y la recuperación económica y social, donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de la ampliación de las oportunidades de educación, salud, cultura, productividad, innovación y generación de ingresos.

Que el artículo 13 del Decreto 768 de 2019 establece: *"Presupuesto participativo de los Fondos de Desarrollo Local. El presupuesto participativo de los Fondos de Desarrollo Local es un proceso institucional, democrático, incluyente y pedagógico con enfoque territorial, por medio del cual la ciudadanía y sus organizaciones deciden anualmente la inversión de un porcentaje de los recursos del Fondo de Desarrollo Local respectivo en temas relacionados con los proyectos de inversión local, atendiendo a los contenidos del Plan de Desarrollo Local, las líneas de inversión y las políticas y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Distrital".*

Que en ese sentido, "Presupuestos participativos", es una estrategia participativa definida para el cuatrienio, mediante el cual se busca la materialización de propuestas ciudadanas que fueron priorizadas por la ciudadanía a fin de dar respuesta a problemáticas o necesidades locales. Hace parte de una propuesta innovadora liderada por las Alcaldías Locales en la formulación e implementación de política pública en el cual se busca que la ciudadanía se apropie de los problemas y contribuya de manera proactiva con su solución aumentando el tejido social de los barrios y veredas de Bogotá.

Que la priorización de las propuestas de los "Presupuestos Participativos", se realizó a través de un mecanismo de elección de preferencias donde el conjunto de la priorización ciudadana por localidad constituyó la decisión de la fase 2 de este programa.

Que la ruta metodológica para la implementación de la fase 2 de los "Presupuestos Participativos"



## RESOLUCIÓN No. 772 DE 19 DE OCTUBRE DE 2021

consta de cinco (5) etapas según se describen a continuación: 1) Alistamiento. 2) Registro y revisión técnica de propuestas. 3) Priorización. 4) Consolidación. 5) Implementación y seguimiento.

Que las propuestas y/o proyectos culturales seleccionados como priorizados en “Presupuestos Participativos” se enmarcan en los programas: concursos, festivales, talleres de formación artística, ferias, exposiciones, establecidas en el artículo 18 de la Ley 397 de 1997, por lo que es viable conceder los estímulos e incentivos autorizados por la misma.

Que el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006 “*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones*”, en su artículo 94 establece la naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la cual tiene por objeto “*orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil.*”

Que en el artículo 3 del Decreto Distrital 340 de 2020, se definen las funciones de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, entre ellas: “*(...) f. Impulsar la formación y gestión de actividades y programas artísticos, culturales, deportivos y de alto rendimiento, acorde con los planes sectoriales y con el plan de desarrollo económico y social y de obras públicas del Distrito Capital; i. Coordinar la ejecución de las políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y del deporte que desarrollen las entidades adscritas y vinculadas y las localidades; j. Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo; (...) o. Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas; (...)*”.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, las entidades adscritas, la vinculada y los Fondos de Desarrollo de: SUBA; BARRIOS UNIDOS; TEUSAQUILLO; ENGATIVÁ; USAQUÉN; SANTA FÉ; MÁRTIRES; CIUDAD BOLÍVAR; SAN CRISTÓBAL; KENNEDY; FONTIBÓN; USME; RAFAEL URIBE URIBE; BOSA; ANTONIO NARIÑO; PUENTE ARANDA; y TUNJUELITO, suscribieron el Convenio Marco Interadministrativo No. 331 de 2021 cuyo objeto consiste en: “*Aunar esfuerzos técnicos y administrativos con el fin de desarrollar acciones articuladas entre las partes orientadas a fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, así como al fortalecimiento de los agentes de estos sectores en las localidades del Distrito Capital que hacen parte de este instrumento*”.



## RESOLUCIÓN No. 772 DE 19 DE OCTUBRE DE 2021

Que así mismo suscribió con las mismas entidades (adscritas, vinculada y Fondos de Desarrollo Local), los convenios interadministrativos **No. 356 de 2021** con el objeto de: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre las partes orientadas a fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, así como al fortalecimiento de los agentes de estos sectores en las localidades del Distrito Capital de acuerdo con los Proyectos presentados a los Fondos de Desarrollo Local de Mártires y de Santafé en el marco del programa “Es Cultura Local 2021” y 359 de 2021 cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre las partes orientadas a fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, así como al fortalecimiento de los agentes de estos sectores en las localidades del Distrito Capital de acuerdo con los Proyectos presentados a los Fondos de Desarrollo Local que forman parte del convenio en el marco del programa “Es Cultura Local 2021”.*

Que en desarrollo de los mencionados convenios los Fondos de Desarrollo Local transfirieron a la SCRCD conforme con lo establecido en el numeral 3.2.1.3. Ajuste por Convenios o Contratos entre Entidades Distritales, del Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital Adoptado mediante Resolución No. SDH-00191 del 22 de septiembre de 2017, los recursos para el desarrollo de las actividades previstas para **“Presupuestos Participativos”**.

Que, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, incorporó los recursos trasladados en razón de los convenios señalados a su presupuesto de inversión, a través de los proyectos 7650 *“Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.”*; 7881 *“Generación de desarrollo social y económico sostenible a través de actividades culturales y creativas en Bogotá”* y 7884 *“Formación y cualificación para agentes culturales y ciudadanía en Bogotá”*.

Que, el programa Es Cultura Local 2021 incluye dos componentes en su implementación: **(A)** Fortalecimiento y acompañamiento a los constructores locales cuyas iniciativas ciudadanas, relacionadas con el sector cultura, fueron priorizadas en la fase 2 de presupuestos participativos y delegados de iniciativas étnicas concertadas (afro e indígenas) en el 2020 y **(B)** Fomento a los agentes del sector cultural y creativo, mediante la entrega de incentivos económicos, en coherencia con las metas del Plan de Desarrollo Local de cada Fondo de Desarrollo Local - FDL. De manera transversal a los dos componentes anteriormente descritos, los beneficiarios del ECL 2021 participarán en unas rutas de fortalecimiento y cualificación en la medida que contribuyan a la sostenibilidad de sus proyectos y de sus unidades productivas, de tal manera que se instalan capacidades desde una perspectiva emprendedora y empresarial de acuerdo con la naturaleza jurídica de los agentes culturales y creativos que participen en esta versión.

Que, el componente A del programa Es Cultura Local 2021 prevé fortalecer y acompañar técnicamente aproximadamente a ciento noventa y ocho (198) iniciativas ciudadanas priorizadas

## **RESOLUCIÓN No. 772 DE 19 DE OCTUBRE DE 2021**

en fase dos de presupuestos participativos y concertadas con comunidades en 14 Fondos de Desarrollo Local: Barrios Unidos, Bosa, Chapinero, Ciudad Bolívar, Engativá, Fontibón, Kennedy, Los Mártires, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Santa Fé, Suba, Tunjuelito y Usaquén.

Que, para el desarrollo del componente A del programa Es Cultura Local 2021 se plantean acciones para contribuir a los componentes de la “Estrategia de Constructores Locales”: formación, ejecución y veeduría. En ese sentido, los beneficiarios pasaron por un proceso de formación en formulación de proyectos culturales y una etapa diagnóstica con expertos de las industrias culturales y creativas para dar aval técnico a la ejecución de los proyectos que se reconocen en la presente resolución.

Que, de acuerdo con lo establecido en el ítem denominado “Obligaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte” de los Convenios 356 y 359 de 2021, le corresponde a la Secretaría, entre otras:

- *Apoyar la formulación de los proyectos que correspondan a las iniciativas votadas y el fortalecimiento y cualificación de los beneficiarios de los procesos de selección a realizar para una mejor ejecución de los programas y/o proyectos, mediante la implementación de los módulos de formación que procedan; y realizar la articulación con el operador y los agentes a cargo de estos procesos.*
- *Realizar el acompañamiento técnico en el desarrollo de las mesas de socialización y validación; monitoreo, seguimiento y control y evaluación de los proyectos a realizar, en el marco de presupuestos participativos 2021.*
- *Expedir los actos administrativos a que haya lugar para otorgar los estímulos de las iniciativas priorizadas y viabilizadas, así como de los beneficiarios de las convocatorias que se realicen.*
- *Realizar el seguimiento y evaluación a los ganadores en los procesos de fortalecimiento, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 de la Cláusula novena del convenio marco “Es Cultura Local 2021.*

Que, con el objetivo de materializar la política de fomento, los convenios suscritos y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, contrató expertos de reconocida trayectoria e idoneidad quienes evaluaron y viabilizaron las propuestas PRIORIZADAS de presupuestos participativos. Como resultado de este proceso de evaluación se suscribió acta de constancia de la viabilidad de las propuestas y/o proyectos, incluyendo los argumentos técnicos que soportan la decisión, según consta en el radicado de ORFEO 20212400309173.

Que, las propuestas y/o proyectos e iniciativas presentadas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, recibirán el incentivo para la ejecución de



## RESOLUCIÓN No. 772 DE 19 DE OCTUBRE DE 2021

estos, teniendo en cuenta que cumplen con las condiciones establecidas en el artículo 18 de la Ley 397 de 1997 ya referenciada, programas: concursos, festivales, talleres de formación artística, ferias, exposiciones así mismo son concordantes con las líneas del proceso de Fomento de la SCR: Agenciamiento, Apropiación, Circulación, Cultura ciudadana para la convivencia, Creación, Emprendimiento, Formación, Investigación, Protección y salvaguardia, por lo que se acoge la recomendación de los expertos.

Que, cumplidas las cinco (5) etapas de la fase 2 de presupuestos participativos se otorga el incentivo económico relacionado en el artículo primero de la presente resolución a las propuestas y/o proyectos que se relacionan a continuación. El incentivo económico es exclusivamente para el desarrollo de las actividades descritas en el formato de formulación y el presupuesto de la propuesta y/o proyecto.

Que para atender este compromiso se expidieron los certificados de disponibilidad presupuestal No. 692 del 16 de septiembre de 2021, por valor de \$312.800.000; 716 del 27 de septiembre de 2021, por valor de \$560.000.000; 717 del 27 de septiembre de 2021, por valor de \$18.400.000; 718 del 29 de septiembre de 2021, por valor de \$11.960.000; 719 del 29 de septiembre de 2021, por valor de \$18.400.000; 720 del 29 de septiembre de 2021, por valor de \$54.000.000; 721 del 29 de septiembre de 2021, por valor de \$82.800.000; 736 del 6 de octubre de 2021, por valor de \$505.131.263; 739 del 6 de octubre de 2021, por valor de \$182.500.000 y 750 del 7 de octubre de 2021 por valor de \$348.436.000 todos del rubro 7881 Generación de Desarrollo Social y Económico Sostenible a través de actividades Culturales y Creativas en Bogotá.

Que los expertos viabilizaron las siguientes propuestas/o proyectos:

Nº	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA Y/O PROYECTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL INCENTIVO ECONÓMICO
1	Persona Natural	JOHN SEBASTIÁN ANACONA ANACONA	C.C. 1018492481	N/A	Formando lazos de convivencia en paz desde el pensamiento Indígena Yanacona	84	\$4.675.900
2	Persona Natural	YIBET IBAÑEZ DUCUARA	C.C. 1018451115	N/A	Caminando la ancestralidad Pijao: Alimentos a base de maíz.	83	\$4.675.900



## RESOLUCIÓN No. 772 DE 19 DE OCTUBRE DE 2021

3	Persona Natural	YOHANNA ALEXANDRA COLIMBA CABRERA	C.C. 1010234862	N/A	Encuentro De Saberes Tradicionales En El Arte Del Tejido Propio, Pueblo Pastos	81	\$4.675.900
4	Persona Natural	DIEGO ARMANDO JUAJBIOY JUAGIBIOY	C.C. 1018445742	N/A	Reactivación económica de emprendimientos artísticos de familias Kamèntsas residentes en la localidad de Chapinero	81	\$4.675.900
5	Persona Natural	IRMA LICENIA MANQUILLO CHANTRE	C.C. 1061224654	N/A	Fortaleciendo la identidad cultural a través del tejido Nasa	80	\$4.675.900
6	Persona Natural	JUAN CAMILO RUBIANO TORRES	C.C. 1026561978	N/A	Reutiliza Crea – Recrea Utiliza	80	\$9.200.000
7	Persona Natural	DARÍO FERNANDO ANDRADE PEINADO	C.C. 13453091	N/A	CHAPINES, canal de comunicación en formato periódico digital interactiva, para la divulgación de la Agenda cultural de la Localidad de Chapinero, fortaleciendo el consumo cultural como herramienta de reactivación económica.	78	\$4.675.900
8	Persona Natural	JOHAN STEFAN MARULANDA BERNAL	C.C. 1016019701	N/A	Fontibón de lo creativo a lo digital ¡Porque la comunicación también es un arte!	78	\$12.000.000
9	Persona Natural	JOHN JAIRO RINCÓN ALVARADO	C.C. 80749805	N/A	Semilleros Musicales	78	\$18.400.000
10	Persona Natural	LUZ ESTELA VALENCIA	C.C. 52835974	N/A	Sabores entre costas	77	\$4.675.900
11	Persona Natural	DAYANA INDIRA DE ARMAS EPIEYU	C.C. 1118863149	N/A	Taller artesanal Wayuu-Uitoto en Chapinero	77	\$4.675.900
12	Persona Natural	JONATHAN ESTIVEN RINCÓN PINEDA	C.C. 1015417214	N/A	Capacitación virtual para MiPymes del sector cultural y creativo	76	\$11.960.000





## RESOLUCIÓN No. 772 DE 19 DE OCTUBRE DE 2021

13	Agrupación	ÓSCAR MAURICIO ROMERO GALEANO	C.C. 1013592840	N/A	Parrilla de programación cultural Sound City 2.021 (Sound City Fest)	76	\$40.000.000
14	Persona Natural	NOHORA ELMA CASTILLO TOLOSA	C.C. 39633824	N/A	Transformación empresarial del emprendimiento de apoyo y soporte a vendedores informales "artistas de la informalidad"	74	\$17.969.052
15	Persona Natural	YEISON JESÚS SÁNCHEZ WALDO	C.C. 1024569859	N/A	Pacific Borojo	74	\$4.675.900
16	Persona Natural	ROBERTO QUIROGA BOTERO	C.C. 19268047	N/A	Periódico CHAPINERO ES CULTURA "La oportunidad de poner el arte y la cultura al alcance de todas y todos"	74	\$4.675.900
17	Agrupación	BANDA CENTRO	C.C. 1018441968	RAFAEL RICARDO CESPEDES VALENCIA	Tour de graffiti de chapinero – Fase II	73	\$4.675.900
18	Agrupación	BANDA CENTRO	C.C. 1015427269	CAMILO ANDRÉS ROJAS GALINDO	Tour de graffiti de chapinero	73	\$4.675.900
19	Persona Natural	VERÓNICA RENTERÍA GUEVARA	C.C. 1144149729	N/A	Ciclo talleres desde la Cosmética artesanal como articulador para la prevención y reconocimiento de violencia contra la mujer afro una visión desde la interseccionalidad	73	\$4.675.900
20	Persona Jurídica	FUNDACIÓN LICEO INFANTIL - LA ESPERANZA	NIT 900377699-0	MARIA LUCILA PAEZ PARRA  C.C. 52052251	Financiación y apoyo para redes y ecosistemas de emprendimiento culturales y creativas "Reactivate Suba"	72	\$80.000.000
21	Persona Natural	EDWIN CHAVERRA CÓRDOBA	C.C. 12021382	N/A	Del Pacífico Venimos	70	\$4.675.900
22	Persona Natural	CRISTIAN CÓRDOBA GONZALEZ	C.C. 1026268359	N/A	Impulse Preto: Espacio virtual para impulsar marcas Afros - Chapinero	70	\$4.675.900







## RESOLUCIÓN No. 772 DE 19 DE OCTUBRE DE 2021

23	Persona Natural	IVONNE CECILIA ACOSTA RODRÍGUEZ	C.C. 52952639	N/A	Chapinero: un renacer artístico y cultural	70	\$4.675.900
24	Persona Natural	TATIANA IVON DULCEY ORDÓÑEZ	C.C. 1010195013	N/A	Mujeres tejedoras de sueños en Chapinero	70	\$4.675.900
25	Persona Natural	NIDIA ACEVEDO BOTELLO	C.C. 52224355	N/A	Localidad emprendedora y empoderada	70	\$9.200.000
26	Persona Natural	ROLAN ALBERTO PRIETO TELLEZ	C.C. 1018504132	N/A	EdificARTE	70	\$12.000.000
27	Persona Natural	WILLIAM FORTICH PALENCIA	C.C. 73085732	N/A	Red de Comunicación y Cultura de Kennedy	70	\$92.000.000
28	Persona Natural	BLANCA INES REYES GUATIVA	C.C. 51994097	N/A	Fortalecimiento de iniciativas productivas de mujeres vulnerables	70	\$41.400.000
29	Persona Natural	JOSÉ GERMÁN LLANOS RODRÍGUEZ	C.C. 83232174	N/A	Ventana cultural, artística y gastronómica calle bonita	70	\$36.800.000
30	Persona Natural	JUAN VICENTE CORREDOR PLAZAS	C.C. 79239310	N/A	El arte del Fitocollage se vive en familia	70	\$40.000.000
31	Persona Natural	ALEXANDRA SIERRA ORTEGA	C.C. 1019020588	N/A	Red de Comunicación y Cultura de Suba	70	\$80.000.000
32	Persona Natural	NURIS PATRICIA SANTOS AGUALIMPIA	C.C. 1077436733	N/A	Trenzas Santos Nury	70	\$4.675.900
33	Persona Natural	FERNANDO AGUDELO MACHUCA	C.C. 1018469338	N/A	Entre lazos ingeniosos	70	\$40.000.000
34	Persona Natural	AMIRA LUCIA CARDENAS FRANCO	C.C. 51772057	N/A	Construyendo autonomía a partir del compartir de saberes	70	\$80.000.000

Que, la Dirección de Economía, Estudios y Política procedió a revisar inhabilidades e incompatibilidades de los participantes seleccionados, a corte del 12 de octubre del 2021, sin que alguno se encuentre inmerso en causal que les impida ser acreedores del incentivo, según consta en los documentos anexos al acta de viabilidad de la propuesta y/o proyecto.

## RESOLUCIÓN No. 772 DE 19 DE OCTUBRE DE 2021

Que la Corte Constitucional en sentencia C-152 de 1999 aclaró que la naturaleza concedida por el texto constitucional y por la ley a los estímulos de que trata el artículo 71 de la Constitución Política y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, sustentan que su entrega no se realice a través de contratos estatales, teniendo en cuenta que no obedecen a la finalidad, a los requisitos, ni a la esencia de un contrato administrativo, pues no buscan que los beneficiarios de los mismos presten un servicio al Estado o le generen algún tipo de contraprestación:

*"La Carta, [...], por vía excepcional, autoriza al Estado para que pueda conceder subvenciones, estímulos económicos o subsidios a particulares, tratándose de actividades que aquella directamente considera dignas y merecedoras de apoyo. El artículo 71 de la C.P., ilustra una de estas situaciones excepcionales: "(...) El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".*

Que conforme a lo anterior, este tipo de estímulos e incentivos se enmarcan en un propósito de especial naturaleza que consagra el texto superior. En consecuencia, el proceso de otorgamiento de estímulos no está sujeto a las normas especiales propias del derecho contractual público.

Que conforme a la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021, el Secretario de Despacho delegó en varios servidores públicos del nivel directivo la responsabilidad y ordenación del gasto de los proyectos de inversión del actual Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá Del Siglo XXI", que corresponden a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, entre los que se encuentran el proyecto 7881 "Generación de Desarrollo Social y Económico Sostenible a través de actividades Culturales y Creativas en Bogotá", para lo cual la ordenación del gasto, así como la expedición de los actos administrativos que estén asociados a reconocimientos económicos, pagos, apropiación de recursos corresponde a la Subsecretaria de Gobernanza.

Que consecuencia de la actual emergencia sanitaria decretada en todo el territorio nacional, y con el fin de prevenir y mitigar la propagación del COVID-19- Coronavirus, las metodologías planteadas por las propuestas que se designan como ganadoras en caso de encontrarse direccionadas a realizar de manera presencial, actividades, acciones, etc., que impliquen interrelación humana, deberán cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 777 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades



## RESOLUCIÓN No. 772 DE 19 DE OCTUBRE DE 2021

*económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas” y por la Secretaría Distrital de Salud mediante la Resolución 208 del 15 de febrero de 2021 “Por la cual se establecen medidas de mitigación comunitaria y poblacional en la ciudad de Bogotá, acorde a la actualización de la evidencia internacional”, o aquellas que las modifiquen o sustituyan, así como con las normas de carácter distrital que rijan el asunto.*

Que con el fin de evitar el contacto entre las personas, mitigar los riesgos de contagio y propagación de la pandemia de la COVID-19, para la ejecución de las propuestas y/o proyectos los representantes tendrán que enviar al correo electrónico: [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co), los documentos indicados en el parágrafo del artículo 2 de la presente resolución según corresponda a personal natural, agrupación o persona jurídica dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto administrativo que acoge la recomendación de los expertos como propuestas viables para la ejecución.

En consideración de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1:** Acoger la recomendación de viabilidad efectuada por el evaluador experto de “Presupuestos Participativos” en el marco de “Es Cultura Local 2021 Componente A” asociados a la meta “Apoyar Mipymes y/o emprendimientos culturales y creativos” a las propuestas y/o proyectos, que se relacionan a continuación:

Nº	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA Y/O PROYECTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL INCENTIVO ECONÓMICO	FECHA DE FINALIZACIÓN	CDP
1	Persona Natural	JOHN SEBASTIÁN ANACONA ANACONA	C.C. 1.018.492.481	N/A	Formando lazos de convivencia en paz desde el pensamiento Indígena Yanacona	84	\$4.675.900	31/01/22	750 - FDL Chapinero
2	Persona Natural	YIBET IBAÑEZ DUCUARA	C.C. 1.018.451.115	N/A	Caminando la ancestralidad Pijao: Alimentos a base de maíz.	83	\$4.675.900	31/12/21	750 - FDL Chapinero





## RESOLUCIÓN No. 772 DE 19 DE OCTUBRE DE 2021

3	Persona Natural	YOHANNA ALEXANDRA COLIMBA CABRERA	C.C. 1.010.234.862	N/A	Encuentro De Saberes Tradicionales En El Arte Del Tejido Propio, Pueblo Pastos	81	\$4.675.900	31/01/22	750 - FDL Chapinero
4	Persona Natural	DIEGO ARMANDO JUAGIBIOY JUAGIBIOY	C.C. 1.018.445.742	N/A	Reactivación económica de emprendimientos artísticos de familias Kaméntsas residentes en la localidad de Chapinero	81	\$4.675.900	31/01/22	750 - FDL Chapinero
5	Persona Natural	IRMA LICENIA MANQUILLO CHANTRE	C.C. 1.061.224.654	N/A	Fortaleciendo la identidad cultural a través del tejido Nasa	80	\$4.675.900	28/02/22	750 - FDL Chapinero
6	Persona Natural	JUAN CAMILO RUBIANO TORRES	C.C. 1.026.561.978	N/A	Reutiliza Crea – Recrea Utiliza	80	\$9.200.000	30/05/22	719 - FDL Engativá
7	Persona Natural	DARÍO FERNANDO ANDRADE PEINADO	C.C. 13.453.091	N/A	CHAPINES, canal de comunicación en formato periódico digital interactiva, para la divulgación de la Agenda cultural de la Localidad de Chapinero, fortaleciendo el consumo cultural como herramienta de reactivación económica.	78	\$4.675.900	31/01/22	750 - FDL Chapinero
8	Persona Natural	JOHAN STEFAN MARULANDA BERNAL	C.C. 1.016.019.701	N/A	Fontibón de lo creativo a lo digital ¡Porque la comunicación también es un arte!	78	\$12.000.000	30/05/22	720 - FDL Fontibón
9	Persona Natural	JOHN JAIRO RINCÓN ALVARADO	C.C. 80.749.805	N/A	Semilleros Musicales	78	\$18.400.000	31/03/22	717 - FDL Tunjuelito
10	Persona Natural	LUZ ESTELA VALENCIA	C.C. 52.835.974	N/A	Sabores entre costas	77	\$4.675.900	31/12/21	750 - FDL Chapinero
11	Persona Natural	DAYANA INDIRA DE ARMAS EPIEYU	C.C. 1.118.863.149	N/A	Taller artesanal Wayuu-Uitoto en Chapinero	77	\$4.675.900	31/01/22	750 - FDL Chapinero





## RESOLUCIÓN No. 772 DE 19 DE OCTUBRE DE 2021

12	Persona Natural	JONATHAN ESTIVEN RINCÓN PINEDA	C.C. 1.015.417.214	N/A	Capacitación virtual para MiPymes del sector cultural y creativo	76	\$11.960.000	31/01/22	718 - FDL Barrios Unidos
13	Agrupación	ÓSCAR MAURICIO ROMERO GALEANO	C.C. 1.013.592.840	ÓSCAR MAURICIO ROMERO GALEANO	Parrilla de programación cultural Sound City 2.021 (Sound City Fest)	76	\$40.000.000	30/05/22	716 - FDL Suba
14	Persona Natural	NOHORA ELMA CASTILLO TOLOSA	C.C. 39.633.824	N/A	Transformación empresarial del emprendimiento de apoyo y soporte a vendedores informales "artistas de la informalidad"	74	\$17.969.052	30/04/22	736 - FDL Bosa
15	Persona Natural	YEISON JESÚS SÁNCHEZ WALDO	C.C. 1.024.569.859	N/A	Pacific Borojo	74	\$4.675.900	28/02/22	750 - FDL Chapinero
16	Persona Natural	ROBERTO QUIROGA BOTERO	C.C. 19.268.047	N/A	Periódico CHAPINERO ES CULTURA "La oportunidad de poner el arte y la cultura al alcance de todas y todos"	74	\$4.675.900	31/01/22	750 - FDL Chapinero
17	Agrupación	BANDA CENTRO	C.C. 1.018.441.968	RAFAEL RICARDO CESPEDES VALENCIA	Tour de grafiti de chapinero – Fase II	73	\$4.675.900	31/01/22	750 - FDL Chapinero
18	Agrupación	BANDA CENTRO	C.C. 1.015.427.269	CAMILO ANDRÉS ROJAS GALINDO	Tour de grafiti de chapinero	73	\$4.675.900	28/02/22	750 - FDL Chapinero
19	Persona Natural	VERÓNICA RENTERÍA GUEVARA	C.C. 1.144.149.729	N/A	Ciclo talleres desde la Cosmética artesanal como articulador para la prevención y reconocimiento de violencia contra la mujer afro una visión desde la interseccionalidad	73	\$4.675.900	31/12/21	750 - FDL Chapinero
20	Persona Jurídica	FUNDACIÓN LICEO INFANTIL LA ESPERANZA	NIT 900.377.699-0	MARIA LUCILA PAEZ PARRA  C.C. 52.052.251	Financiación y apoyo para redes y ecosistemas de emprendimiento culturales y creativas "Reactivate Suba"	72	\$80.000.000	30/04/22	716 - FDL Suba



## RESOLUCIÓN No. 772 DE 19 DE OCTUBRE DE 2021

21	Persona Natural	EDWIN CHAVERRA CÓRDOBA	C.C. 12.021.382	N/A	Del Pacífico Venimos	70	\$4.675.900	31/01/22	750 - FDL Chapinero
22	Persona Natural	CRISTIAN CÓRDOBA GONZALEZ	C.C. 1.026.268.359	N/A	Impulse Preto: Espacio virtual para impulsar marcas Afros - Chapinero	70	\$4.675.900	31/01/22	750 - FDL Chapinero
23	Persona Natural	IVONNE CECILIA ACOSTA RODRÍGUEZ	C.C. 52.952.639	N/A	Chapinero: un renacer artístico y cultural	70	\$4.675.900	31/01/22	750 - FDL Chapinero
24	Persona Natural	TATIANA IVON DULCEY ORDÓÑEZ	C.C. 1.010.195.013	N/A	Mujeres tejedoras de sueños en Chapinero	70	\$4.675.900	28/02/22	750 - FDL Chapinero
25	Persona Natural	NIDIA ACEVEDO BOTELLO	C.C. 52.224.355	N/A	Localidad emprendedora y empoderada	70	\$9.200.000	28/02/22	719 - FDL Engativá
26	Persona Natural	ROLAN ALBERTO PRIETO TELLEZ	C.C. 1.018.504.132	N/A	EdificARTE	70	\$12.000.000	28/02/22	720 - FDL Fontibón
27	Persona Natural	WILLIAM FORTICH PALENCIA	C.C. 73.085.732	N/A	Red de Comunicación y Cultura de Kennedy	70	\$92.000.000	31/03/22	739 - FDL Kennedy
28	Persona Natural	BLANCA INES REYES GUATIVA	C.C. 51.994.097	N/A	Fortalecimiento de iniciativas productivas de mujeres vulnerables	70	\$41.400.000	31/03/22	721 - FDL San Cristóbal
29	Persona Natural	JOSÉ GERMÁN LLANOS RODRÍGUEZ	C.C. 83.232.174	N/A	Ventana cultural, artística y gastronómica calle bonita	70	\$36.800.000	31/05/22	692 - FDL Santa Fe
30	Persona Natural	JUAN VICENTE CORREDOR PLAZAS	C.C. 79.239.310	N/A	El arte del Fitocollage se vive en familia	70	\$40.000.000	31/03/22	716 - FDL Suba
31	Persona Natural	ALEXANDRA SIERRA ORTEGA	C.C. 1.019.020.588	N/A	Red de Comunicación y Cultura de Suba	70	\$80.000.000	31/03/22	716 - FDL Suba
32	Persona Natural	NURIS PATRICIA SANTOS AGUALIMPIA	C.C. 1.077.436.733	N/A	Trenzas Santos Nury	70	\$4.675.900	31/12/21	750 - FDL Chapinero
33	Persona Natural	FERNANDO AGUDELO MACHUCA	C.C. 1.018.469.338	N/A	Entre lazos ingeniosos	70	\$40.000.000	30/04/22	716 - FDL Suba
34	Persona Natural	AMIRA LUCIA CARDENAS FRANCO	C.C. 51.772.057	N/A	Construyendo autonomía a partir del compartir de saberes	70	\$80.000.000	30/04/22	716 - FDL Suba

**PARÁGRAFO 1:** La aceptación para la ejecución de la propuesta y/o proyecto deberá ser manifestada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente



## RESOLUCIÓN No. 772 DE 19 DE OCTUBRE DE 2021

resolución y a través de correo electrónico dirigido a: [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co).

**PARÁGRAFO 2:** En el marco de la emergencia sanitaria decretada en todo el territorio nacional, las metodologías planteadas por las propuestas que se designan como ganadoras en caso de encontrarse direccionadas a realizar de manera presencial, actividades, acciones, labores, entre otros, que impliquen interrelación humana, deberán cumplir con lo establecido por el Gobierno Nacional en la Resolución 777 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, *“Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas”* y en la Resolución 208 del 15 de febrero de 2021 *“Por la cual se establecen medidas de mitigación comunitaria y poblacional en la ciudad de Bogotá, acorde a la actualización de la evidencia internacional”*, o aquellas que las modifiquen o sustituyan, así como con las normas de carácter distrital que rijan el asunto.

En aquellos casos en los que resulte necesario reformular la metodología, deberá realizarse con los mismos recursos otorgados y, a su vez, la novedad deberá ser informada a la entidad oportunamente a través del profesional designado para el seguimiento al cumplimiento de la propuesta y/o proyecto.

**PARÁGRAFO 3:** Para la ejecución de la propuesta y/o proyecto el manejo de los recursos debe realizarse en cuenta bancaria independiente y entregar los soportes de la ejecución de los mismos de acuerdo a los lineamientos dados por la SCRD.

**ARTÍCULO 2:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa informar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte realizar los trámites correspondientes para el desembolso de los incentivos económicos a las propuestas y/o proyectos relacionados en el artículo primero de la presente Resolución y por el valor allí registrado, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva y los certificados de disponibilidad presupuestal No. 692 del 16 de septiembre de 2021, por valor de \$312.800.000; 716 del 27 de septiembre de 2021, por valor de \$560.000.000; 717 del 27 de septiembre de 2021, por valor de \$18.400.000; 718 del 29 de septiembre de 2021, por valor de \$11.960.000; 719 del 29 de septiembre de 2021, por valor de \$18.400.000; 720 del 29 de septiembre de 2021, por valor de \$54.000.000; 721 del 29 de septiembre de 2021, por valor de \$82.800.000; 736 del 6 de octubre de 2021, por valor de \$505.131.263; 739 del 6 de octubre de 2021, por valor de \$182.500.000 y 750 del 7 de octubre de 2021 por valor de \$348.436.000 todos del rubro 7881 Generación de Desarrollo Social y Económico Sostenible a través de actividades Culturales y Creativas en Bogotá.

**PARÁGRAFO 1:** Los desembolsos deberán efectuarse en los siguientes porcentajes de desembolso:

## RESOLUCIÓN No. 772 DE 19 DE OCTUBRE DE 2021

- Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del incentivo, una vez notificada la resolución que otorga el incentivo económico, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en las Condiciones Generales de Participación.
- Un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del incentivo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

**PARÁGRAFO 2:** En el marco de la actual emergencia sanitaria decretada en todo el territorio nacional, y con el fin de prevenir y mitigar la propagación del COVID-19- Coronavirus; las propuestas y/o proyectos seleccionados a través de su representante deberán enviar al correo electrónico [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co) (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y nombre de la propuesta y/o proyecto) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo los documentos que se relacionan a continuación:

### Para Personas Jurídicas

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado a 2021.
- Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación de los expertos de la viabilidad del proyecto.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

## **RESOLUCIÓN No. 772 DE 19 DE OCTUBRE DE 2021**

- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Se deberá presentar un certificado expedido por el revisor fiscal cuando la entidad este obligado a tenerlo y en caso contrario por el Representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.

### **Para Personas Naturales**

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado de la persona natural.
- Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud de la persona natural.

### **Para Agrupaciones**

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado del representante de la agrupación.
- Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de

## **RESOLUCIÓN No. 772 DE 19 DE OCTUBRE DE 2021**

ejecución mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud del representante de la agrupación.

**ARTÍCULO 3:** Con la aceptación del incentivo, el ganador se compromete a cumplir con los deberes contemplados en la propuesta y/o proyecto la cual forma parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4:** La fecha límite de ejecución se encuentra señalada en el artículo primero de la presente Resolución, de acuerdo con lo señalado en la propuesta y/o proyecto correspondiente.

**PARÁGRAFO 1:** Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigentes las pólizas, en caso de cualquier modificación al plazo deberán ampliarse las mismas.

**PARÁGRAFO 2:** Solo en los casos de fuerza mayor debidamente probados por el ganador se concederán prórrogas para el desarrollo de las propuestas y/o proyectos. Esta situación se deberá dar a conocer a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, quien deberá avalarla autorizando o negando expresamente la prórroga, a través de la persona designada para hacer el seguimiento a la propuesta y/o proyecto. De ser autorizada se deberá suscribir un acta con el ganador, el funcionario o contratista que realice el seguimiento a la ejecución, el/la Alcalde/sa Local, el/la directora(a) de Economía, Estudios y Política y el/la ordenador(a) del gasto, en donde conste el tiempo de la prórroga, para efectos de ajustar las garantías correspondientes.

**ARTÍCULO 5:** El seguimiento a la ejecución de los deberes de los ganadores le corresponderá al Director de Economía, Estudios y Política de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte o quien designe el(la) ordenador(a) del gasto

**ARTÍCULO 6:** Notificar el contenido de la presente resolución a los ganadores señalados en el artículo 1, por medio de la Dirección de Gestión Corporativa y al correo electrónico registrado en la propuesta y/o proyecto el cual será informado por la Dirección de Economía, Estudios y Política.

**ARTÍCULO 7:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo a la Dirección de Economía, Estudios y Política de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 8:** Ordenar a la Oficina de Comunicaciones realizar la publicación de la presente Resolución en el link de Transparencia y acceso a la información pública.

## RESOLUCIÓN No. 772 DE 19 DE OCTUBRE DE 2021

**ARTÍCULO 9:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los 19 días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021)

**NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARÍA DEL PILAR ORDÓÑEZ MÉNDEZ**  
Subsecretaria de Gobernanza

Proyectó: Jaqueline González/Iván Franco Rodríguez  
Revisó: Andrea del Pilar Sanabria /Gilberto Rodríguez/ María Alejandra Caicedo  
Aprobó: Juan Manuel Vargas Ayala.

**Documento 20212400314003 firmado electrónicamente por:**

**Juan Manuel Vargas Ayala**, Jefe Oficina Asesora de Jurídica , Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 19-10-2021 08:12:04

**María Alejandra Caicedo Rodríguez**, Abogada contratista, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 19-10-2021 07:03:45

**Charon Daniela Martínez Sáenz**, Profesional Universitario - numerado y fechado, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 19-10-2021 12:36:57

**María Del Pilar Ordóñez Méndez**, Subsecretaria de Gobernanza, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma: 19-10-2021 08:47:54

**Gilberto Rodriguez Tirado**, Asesor Subsecretaria de Gobernanza, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma: 15-10-2021 09:03:31

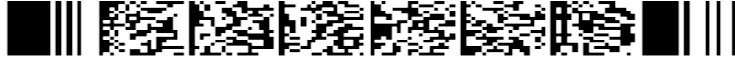
**Andrea Del Pilar Sanabria Aranguren**, Contratista, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma: 15-10-2021 09:56:23

**Jacqueline González Caro**, Profesional Especializado, Dirección de Economía Estudios y Política, Fecha firma: 14-10-2021 20:27:04



## RESOLUCIÓN No. 772 DE 19 DE OCTUBRE DE 2021

**IVÁN ALEXANDER FRANCO RODRÍGUEZ**, Contratista, Dirección de Economía Estudios y Política, Fecha firma: 15-10-2021 08:27:46



bd2f88bf24d8d5f8a5b3da697d8ad28337347590fd11d234048093b16d8932c2

